

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 12 de abril de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela instaurada por el Sr. YIMMY ALEXANDER ÁLVAREZ ALMONACID (C.C. 1.016.000.716) contra el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE BOGOTÁ D.C., con 14 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 11 de abril de 2024, Secuencia 838, Tutela en Línea 2013137, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° 2024-10064.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el Sr. YIMMY ALEXANDER ÁLVAREZ ALMONACID identificado con la C.C. 1.016.000.716, contra el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO e IGUALDAD.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica
por anotación en Estado
electrónico N°. 062 de fecha
15/04/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA